

0970-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y siete minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n°08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n°222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día seis de abril de dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **LA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se designaron en ausencia a los señores Elías Espinoza Vega, cédula de identidad n°503220060, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; María Elena López García, cédula de identidad n°503570329, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; y Alfredo García Marchena, cédula de identidad n°502090368, como secretario suplente y delegado territorial propietario.

Posteriormente, en fecha ocho de abril del presente año, la agrupación política aportó en la Oficina del Tribunal Supremo de Elecciones Sede Regional de Liberia las cartas originales de aceptación de los cargos de tesorería suplente y propietaria de los señores López García y Espinoza Vega, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602410554	ANA MARGARITA BUSTOS RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503240832	DIELCA VENEGAS TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
503220060	ELIAS ESPINOZA VEGA	TESORERO PROPIETARIO

503570329 MARIA ELENA LOPEZ GARCIA TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205030083	FABIO BARRIOS SABALLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602410554	ANA MARGARITA BUSTOS RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503240832	DIELCA VENEGAS TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede la acreditación de los señores Elías Espinoza Vega, cédula de identidad n°503220060 y Maria Elena López García, cédula de identidad n°503570329, para los cargos propietarios de delegados territoriales, debido a que sus designaciones fueron realizadas en ausencia y según las cartas originales de aceptación presentadas ante la Oficina del Tribunal Supremo de Elecciones Sede Regional de Liberia, en fecha ocho de abril del presente año, los señores Espinoza Vega y López García únicamente hacen referencia a la aceptación de los puestos como tesoreros propietario y suplente, respectivamente. Para subsanar las inconsistencias anteriores, deberá el partido Frente Amplio aportar las cartas originales de aceptación de los cargos referidos, caso contrario, dichos puestos deberán ser nombrados mediante una nueva asamblea cantonal de cita.

Por otra parte, se deniega la acreditación del señor Alfredo García Mairena, cédula de identidad n°502090368, como secretario suplente y delegado territorial propietario, por motivo de no cumplir con el requisito de inscripción electoral, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), el señor García Mairena posee su domicilio electoral en el cantón Upala, provincia Alajuela, desde el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, razón por la cual, deberá la agrupación política designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En la asamblea de cita, la agrupación política no designó los puestos suplentes de presidencia, fiscalía y delegaciones territoriales.

De conformidad con lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de presidente y secretario suplentes, fiscalía suplente (género femenino), tres delegados territoriales propietarios y cinco delegados territoriales suplentes, nombramientos que deberán cumplir el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/aca
C.: Exp. n.º 063-2005, partido Frente Amplio
Ref., No.: 04618-04687-05179-05383-2025